DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **2**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	30 de marzo de 2026	**NIT/C.C**	1.069.852.141 expedida en Junín
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARIÓN		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO

PSP-099-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETA

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO Del 01 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Subtotal	**$**	**3.500.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**3.500.000,00**

FIRMA

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA NÚMERO 380322495 A FAVOR DE FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARIÓN

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	**x**	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **2** DE **8**

INFORME PARCIAL	**X**
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**Del 01 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**lunes, marzo 30, 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-099-2026
CONTRATISTA	FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARIÓN
C.C.	1.069.852.141 expedida en Junín
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETA
FECHA SUSCRIPCIÓN :	27 de enero de 2026
FECHA INICIO:	29 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$28.000.000,00
FECHA DE FINALIZACION	28/9/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.000.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: OCHO (08) pagos mensuales, mes vencido por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000.00), cada uno.

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Establecer estrategias de convocatoria para las escuelas de formación deportiva.

AVANCES

Se realizó la convocatoria de las escuelas de formación deportiva mediante video publicitario el cual se cargo en las redes sociales de la alcaldia municipal el dia 25 de marzo del 2026

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Coordinar y hacer seguimiento a los procesos técnico y pedagógico en el municipio de cada una de las disciplinas deportivas en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, donde se tenga en cuenta sesiones y planeaciones de clase, cumplimiento de los horarios y funcionamiento de cada una de las escuelas de formación deportiva del municipio de Gachetá.
AVANCES
Se ejecutaron acciones de coordinación, control y seguimiento a las escuelas de formación deportiva del municipio en las disciplinas de patinaje, fútbol, taekwondo, fútbol sala, baloncesto, voleibol y ciclismo, en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento. En el marco de este proceso, se realizó la verificación del cumplimiento de los cronogramas establecidos, la revisión técnica de las planeaciones metodológicas por disciplina y la supervisión en campo de su implementación, asegurando la adecuada ejecución de los contenidos programáticos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y pedagógicos definidos.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Activar de manera paulatina el turismo deportivo, a través de la planeación, organización y realización de eventos deportivos programados para la vigencia 2026 en el municipio de Gachetá.
AVANCES
En cumplimiento de la obligación establecida, se llevó a cabo la ejecución del Primer Torneo de Voleibol 4x4, desarrollado entre el 18 y el 24 de marzo, como parte de la estrategia de fortalecimiento del turismo deportivo en el municipio. El evento contó con la participación de cinco (5) equipos en categoría mixta, garantizando su adecuada planificación, organización y desarrollo bajo criterios técnicos, logísticos y operativos, promoviendo la integración comunitaria y la dinamización de la actividad deportiva local.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Participar en el plan departamental de capacitación, orientado a actualizar a todos los formadores del programa en temas técnicos, pedagógicos y metodológicos, a fin de mejorar el desempeño profesional y laboral, así como la asistencia a reuniones programadas con el gestor provincial.
AVANCES
Se participó en la primera reunión convocada por la Gobernación de Cundinamarca, realizada el día 10 de marzo de 2026 en el Cubo de Colsubsidio, en la ciudad de Bogotá D.C. Durante este espacio se socializaron y explicaron los componentes misionales, técnicos, administrativos y operativos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca (INDEPORTES), con el propósito de fortalecer la articulación institucional y la apropiación de los lineamientos estratégicos por parte de los formadores del programa.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Apoyo a la supervisión, consolidación y presentación de informe de ejecución contractual de los formadores que hacen parte del convenio interadministrativo entre la Gobernación y la Alcaldía del municipio de Gachetá, con los respectivos soportes y evidencias de acuerdo con los lineamientos correspondientes y demás informes que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social relacionados con el objeto contractual.
AVANCES
Se llevó a cabo el proceso de revisión, verificación y consolidación de los informes presentados por los formadores de fútbol y de apoyo a instituciones educativas rurales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo. Así mismo, se efectuó la validación de los respectivos soportes y evidencias de ejecución contractual, asegurando la coherencia, trazabilidad y correspondencia entre las actividades reportadas y los productos entregados.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Planear, organizar y realizar eventos deportivos programados para la vigencia 2026 en el municipio de Gachetá.
AVANCES
Se realizó la planeación, organización y ejecución de la Carrera de la Mujer, llevada a cabo el día domingo 22 de marzo en el municipio de Gachetá. El evento contó con la participación de doscientas treinta y ocho (238) mujeres gachetunas, quienes participaron en las distancias de 1 km, 3 km y 5 km, garantizando su adecuado desarrollo bajo criterios técnicos, logísticos y operativos, y promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento del deporte local.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Realizar la sistematización de datos de los usuarios y mantener actualización referente por medio de los orientadores encargados de cada modalidad deportiva.
AVANCES
Se continua la recolección y sistematización de la información correspondiente a los niños, niñas y adolescentes vinculados a la escuela de formación deportiva, consolidando los datos en una base estructurada que permite su organización y consulta permanente. Asimismo, se mantiene la actualización continua de la información mediante el apoyo y reporte de los instructores responsables de cada modalidad deportiva, garantizando la veracidad, integridad y control adecuado de los registros de los usuarios
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar reuniones de seguimiento a los formadores, beneficiarios y/o tutores con el fin de informar el rendimiento de las escuelas de formación, las actividades realizadas y proyectadas, casos de comportamientos y recomendaciones, buscando la unidad y mejoramiento de la misma; así mismo, establecer un reglamento interno para las escuelas de formación deportiva.
AVANCES
Se realizó el día 13 de marzo una reunión de seguimiento con los instructores, en la cual se abordaron temas relacionados con la organización y planificación de los eventos deportivos a ejecutarse, específicamente la Carrera de la Mujer y el torneo de voleibol. Así mismo, se desarrolló una capacitación en primeros auxilios orientada por el Cuerpo de Bomberos, con el propósito de fortalecer los conocimientos del equipo de trabajo y garantizar una respuesta oportuna y adecuada ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse durante la ejecución de dichos eventos.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Coordinar y desarrollar actividades lúdico-recreativas y deportivas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales que hacen parte de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y apoyar los eventos organizados desde la Administración Municipal.
AVANCES
Se brindo apoyo al programa de atletismo dirigido a la población adulta del municipio, el cual es orientado por un docente en práctica, fortaleciendo así los procesos de promoción de la actividad física y el deporte. De igual manera, se realiza la supervisión, acompañamiento y seguimiento técnico al desarrollo del programa, garantizando la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la calidad del proceso formativo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Apoyar la elaboración de estudios previos y procesos contractuales para el desarrollo de las acciones orientadas al proceso de recreación y deporte.
AVANCES
Se realizó la elaboración de un cuadro presupuestal como insumo técnico para la estructuración del proceso contractual correspondiente al torneo deportivo programado para los días 11 y 12 de abril. Este documento contempla la proyección de costos y la estimación de los recursos necesarios, con el fin de garantizar una adecuada planeación financiera y el cumplimiento de los lineamientos administrativos requeridos para la contratación y ejecución del evento.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Realizar el seguimiento e informe acerca del mantenimiento del material que se le sea entregado a cada escuela de formación e identificar las necesidades de los escenarios deportivos del municipio de Gachetá, así como su limpieza y organización.
AVANCES
Se mantiene una supervisión continua del material deportivo asignado a los diferentes formadores de las escuelas de formación, garantizando su adecuado uso, control y conservación conforme a los lineamientos establecidos. Adicionalmente, se realizó la gestión de un oficio dirigido al Cuerpo de Bomberos para la ejecución de la jornada de limpieza y lavado del Coliseo Efraín Romero, con el fin de asegurar condiciones óptimas de uso, higiene y organización del escenario deportivo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Identificar las necesidades de los espacios de formación y participación deportiva del municipio y gestionar ante las diferentes entidades deportivas de orden departamental y/o nacional.
AVANCES
Se realizó el día martes 19 de marzo una reunión con la comunidad del municipio de Gachetá, orientada a la socialización de las posibles adecuaciones a ejecutar en el estadio de fútbol, contando con la participación del señor alcalde y la Secretaría de Planeación, quienes expusieron los aspectos técnicos y administrativos relacionados con dichas intervenciones; así mismo, el día viernes 20 de marzo se llevó a cabo una segunda reunión con la comunidad, en la cual se presentó y explicó el reglamento para el uso de la cancha sintética, con el fin de garantizar su adecuada utilización, control y conservación conforme a los lineamientos establecidos.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Las demás que en el ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
AVANCES
Se apoyó el día sábado 21 de marzo en la logística requerida para la Carrera de la Mujer, mediante la instalación y adecuación de carpas, garantizando el alistamiento oportuno de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo del evento conforme a los requerimientos técnicos y operativos establecidos.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO 1	EDS 2026000079	5/3/2026	$3.500.000
PAGO 2			$0
PAGO 3			$0
PAGO 4			$0
PAGO 5			$0
PAGO 6			$0
PAGO 7			$0
PAGO 8			$0
TOTAL			$3.500.000

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
lunes, marzo 30, 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA



FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARION

1.069.852.141 expedida en Junín

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

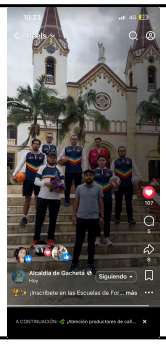
CONTRATISTA: **FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARIÓN**

No. CONTRATO **PSP-099-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETA

PERIODO DEL INFORME: **Del 01 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Establecer estrategias de convocatoria para las escuelas de formación deportiva.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Coordinar y hacer seguimiento a los procesos técnico y pedagógico en el municipio de cada una de las disciplinas deportivas en los niveles de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento, donde se tenga en cuenta sesiones y planeaciones de clase, cumplimiento de los horarios y funcionamiento de cada una de las escuelas de formación deportiva del municipio de Gachetá.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Activar de manera paulatina el turismo deportivo, a través de la planeación, organización y realización de eventos deportivos programados para la vigencia 2026 en el municipio de Gachetá.





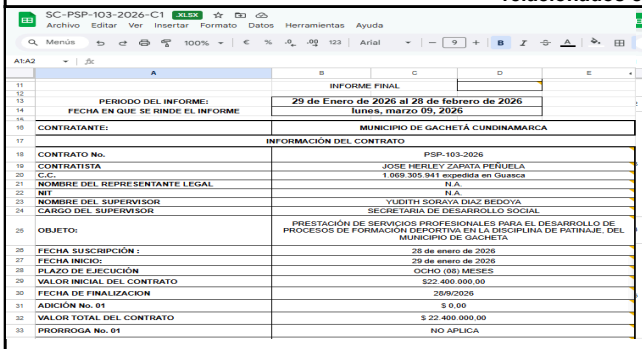
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Participar en el plan departamental de capacitación, orientado a actualizar a todos los formadores del programa en temas técnicos, pedagógicos y metodológicos, a fin de mejorar el desempeño profesional y laboral, así como la asistencia a reuniones programadas con el gestor provincial.



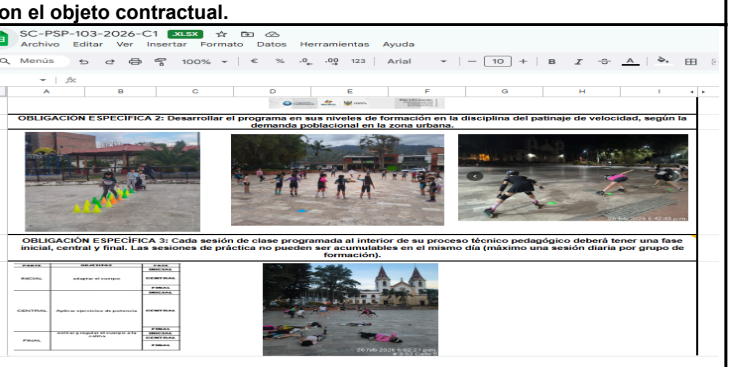




OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Apoyo a la supervisión, consolidación y presentación de informe de ejecución contractual de los formadores que hacen parte del convenio interadministrativo entre la Gobernación y la Alcaldía del municipio de Gachetá, con los respectivos soportes y evidencias de acuerdo con los lineamientos correspondientes y demás informes que sean requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social relacionados con el objeto contractual.



	INFORME FINAL
PERIODO DEL INFORME: FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	29 de Enero de 2026 al 28 de febrero de 2026 lunes, marzo 09, 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PSP-103-2026
CONTRATISTA	JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA
C.C.	1.069.305.941 expedida en Guasca
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, DEL MUNICIPIO DE GACHETA
FECHA SUSCRIPCIÓN :	28 de enero de 2026
FECHA INICIO:	29 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.400.000,00
FECHA DE FINALIZACION	28/9/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.400.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Desarrollar el programa en sus niveles de formación en la disciplina del patinaje de velocidad, según la demanda poblacional en la zona urbana.

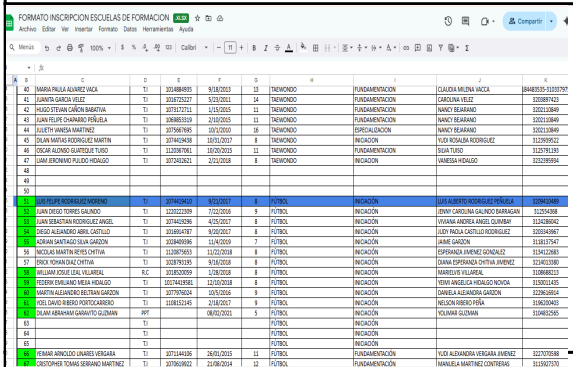
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Cada sesión de clase programada al interior de su proceso técnico pedagógico deberá tener una fase inicial, central y final. Las sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación).

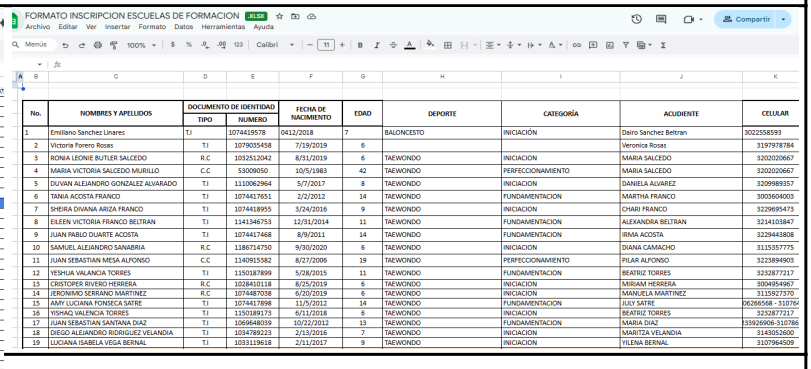
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Planear, organizar y realizar eventos deportivos programados para la vigencia 2026 en el municipio de Gachetá.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Realizar la sistematización de datos de los usuarios y mantener actualización referente por medio de los orientadores encargados de cada modalidad deportiva.





No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DEPORTE	CATEGORÍA	ACUDIENTE	CELULAR
		TIPO	NUMERO						
1	Emiliano Sanchez Linares	TI	1074419578	0412/2018	7	BALONCESTO	INICIACIÓN	Dairo Sanchez Beltran	3022558593
2	Victoria Forero Rosas	TI	1079035458	7/19/2019	6			Veronica Rosas	3197978784
3	RONIA LEONIE BUTLER SALCEDO	R.C	1032512042	8/31/2019	6	TAEWONDO	INICIACION	MARIA SALCEDO	3202020667
4	MARIA VICTORIA SALCEDO MURILLO	C.C	53009050	10/5/1983	42	TAEWONDO	PERFECCIONAMIENTO	MARIA SALCEDO	3202020667
5	DUVAN ALEJANDRO GONZALEZ ALVARADO	TI	1110062964	5/7/2017	8	TAEWONDO	INICIACION	DANIELA ALVAREZ	3209989357
6	TANIA ACOSTA FRANCO	TI	1074417651	2/2/2012	14	TAEWONDO	FUNDAMENTACION	MARTHIA FRANCO	3003604003
7	SHEIRA DIVANA ARIZA FRANCO	TI	1074418955	3/24/2016	9	TAEWONDO	INICIACION	CHARI FRANCO	3229695473
8	EILEEN VICTORIA FRANCO BELTRAN	TI	1141346753	12/31/2014	11	TAEWONDO	FUNDAMENTACION	ALEXANDRA BELTRAN	3214103847
9	JUAN PABLO DUARTE ACOSTA	TI	1074417468	8/9/2011	14	TAEWONDO	FUNDAMENTACION	IRMA ACOSTA	3229443808
10	SAMUEL ALEJANDRO SANABRIA	R.C	1186714750	9/30/2020	6	TAEWONDO	INICIACION	DIANA CAMACHO	3115357775
11	JUAN SEBASTIAN MESA ALFONSO	C.C	1140915382	8/27/2006	19	TAEWONDO	PERFECCIONAMIENTO	PILAR ALFONSO	3223894903
12	YESHUA VALANCIA TORRES	TI	1150187899	5/28/2015	11	TAEWONDO	FUNDAMENTACION	BEATRIZ TORRES	3232877217
13	CRISTOPER RIVERO HERRERA	R.C	1028410118	8/25/2019	6	TAEWONDO	INICIACION	MIRIAM HERRERA	3004954967
14	JERONIMO SERRANO MARTINEZ	R.C	1074487038	6/20/2019	6	TAEWONDO	INICIACION	MANUELA MARTINEZ	3115927370
15	AMY LUCIANA FONSECA SATRE	TI	1074417898	11/5/2012	14	TAEWONDO	FUNDAMENTACION	JULY SATRE	06266568 - 310764
16	YISHAQ VALENCIA TORRES	TI	1150189173	6/11/2018	6	TAEWONDO	INICIACION	BEATRIZ TORRES	3232877217
17	JUAN SEBASTIAN SANTANA DIAZ	TI	1069648039	10/22/2012	13	TAEWONDO	FUNDAMENTACION	MARIA DIAZ	33926606-310786
18	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ VELANDIA	TI	1034789223	2/13/2016	7	TAEWONDO	INICIACION	MARITZA VELANDIA	3143052600
19	LUCIANA ISABELA VEGA BERNAL	TI	1033119618	2/11/2017	9	TAEWONDO	INICIACION	YILENA BERNAL	3107964509

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Realizar reuniones de seguimiento a los formadores, beneficiarios y/o tutores con el fin de informar el rendimiento de las escuelas de formación, las actividades realizadas y proyectadas, casos de comportamientos y recomendaciones, buscando la unidad y mejoramiento de la misma; así mismo, establecer un reglamento interno para las escuelas de formación deportiva.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Coordinar y desarrollar actividades lúdico-recreativas y deportivas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales que hacen parte de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y apoyar los eventos organizados desde la Administración Municipal.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Apoyar la elaboración de estudios previos y procesos contractuales para el desarrollo de las acciones orientadas al proceso de recreación y deporte.

PRESUPUESTO					
OBJETO :	TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN				
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		UNID.			$ 0
2	Prestación del servicio de juzgamiento para torneo relámpago de fútbol de salón, a desarrollarse durante dos (2) días, incluyendo la asignación de terna arbitral por partido (dos jueces y un planillero). El servicio comprende dirección técnica de los encuentros, control disciplinario, diligenciamiento de planillas y reporte de resultados, conforme al reglamento vigente. El contratista deberá garantizar personal idóneo y cubrir la totalidad de los partidos (63) programados, incluyendo costos de honorarios, transporte, logística y demás gastos asociados.	UNID.	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
3	Suministro de seis (6) trofeos de gran formato para premiación, elaborados en materialez de alta calidad (base en madera o marmol y cuerpo en resina, acrílico o metal), con alturas mínimas de 70 cm para primer lugar, 60 cm para segundo lugar y 50 cm para terceros lugarez, incluyendo placa personalizada, acabados finos, transporte y entrega.	UNID.	6	$ 200.000	$ 1.200.000
4	transporte material logistica (colchonetas desde diferentes municipios recorrido 1 gachala- gama-gacheta recorrido 2 junin- gacheta recorrido 3 guasca- calera- chia-sopo- sesquile	UNID.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
5	hospedaje para el equipo de juzgamiento u logistica	UNID.	14	$ 50.000	$ 700.000

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Realizar el seguimiento e informe acerca del mantenimiento del material que se le sea entregado a cada escuela de formación e identificar las necesidades de los escenarios deportivos del municipio de Gachetá, así como su limpieza y organización.



ALCALDÍA DE GACHETÁ

SDS- 142- 2026

Gachetá, marzo 18 de 2026

Sargento
ADRIANA MILENA CHAVEZ SABOGAL
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fomeque

Asunto: Solicitud de apoyo para lavado y limpieza del escenario deportivo Efraín Romero

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos solicitar de manera atenta su valioso apoyo para realizar el lavado y limpieza del escenario deportivo Efraín Romero, el cual actualmente presenta acumulación de escombros y suciedad que dificultan su adecuado uso.

Esta situación ha afectado directamente el desarrollo de los entrenamientos de las escuelas de formación deportiva del municipio.

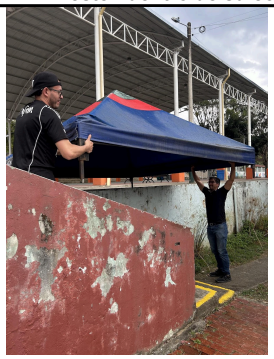
Teniendo en cuenta la importancia de este espacio para la comunidad y el bienestar de nuestros deportistas, solicitamos su colaboración para adelantar las labores necesarias que permitan recuperar las condiciones óptimas del escenario, garantizando así un entorno seguro y adecuado para la práctica deportiva.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Identificar las necesidades de los espacios de formación y participación deportiva del municipio y gestionar ante las diferentes entidades deportivas de orden departamental y/o nacional.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Las demás que en el ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.





DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARIÓN identificado con la cédula de ciudadanía

1.069.852.141 expedida en Junín vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-099-2026***

durante el periodo ***Del 01 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas	**6008370729**	Fecha / Pago	**03/03/2026 - $ 541.800**

5. Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI ____ o NO __X___ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad		Valor mensualizado	
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	
	NO	**X**

Para constancia se firma el **30 de marzo de 2026**

Atentamente,



FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 1.069.852.141 expedida en Junín

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1069852141
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FREDY JAMITH RODRIGUEZ HILARION
CIUDAD/MUNICIPIO:	JUNIN	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CALLE 6 # 3 -15	TELÉFONO:	2672741
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008370729**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		109551682

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 42.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 42.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 541.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 541.800**

Planilla Pagada